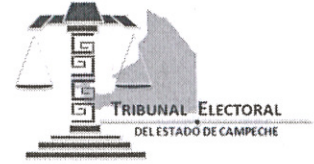




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO NELSON SARABIA HUCHIN. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PAULO ENRIQUE HAU DZUL, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/6/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchin**, en contra de la **"Falta de cumplimiento de sus estatutos así como la violación procesal de su procedimiento de selección de precandidatos a elección popular por Mayoría Relativa para Diputado Local del XVIII Distrito en Hopelchen Campeche**, así como también se violaron los **Derechos Humanos**, y el **Principio de Constitucionalidad en mi persona**, y mis **derechos políticos de ser votado en elección popular**, en el **Proceso Electoral Local del año 2017-2018"**. El **Magistrado Numerario Encargado de la presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de junio de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce hora con treinta minutos del día de hoy doce de junio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de junio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Ruc

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO NELSON SARABIA
HUCHÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO PAULO
ENRIQUE HAU DZUL, SECRETARIO GENERAL EN
FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA FALTA DE CUMPLIMIENTO
DE SUS ESTATUTOS, ASI COMO LA VIOLACIÓN
PROCESAL DE SU PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A ELECCIÓN
POPULAR POR MAYORIA RELATIVA PARA
DIPUTADO LOCAL DEL XVIII DISTRITO EN
HOPELCHÉN CAMPECHE, ASI COMO TAMBIÉN SE
VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL
PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MI
PERSONA, Y MIS DERECHOS POLÍTICOS DEL SER
VOTADO EN ELECCIÓN POPULAR, EN EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2017-
2018" (SIC).

Con esta fecha doce de junio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme al Acta número 25/2018, de fecha once del mes y año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202 (109) Correos electrónico: mvilla@teec.org.mx y secretariageneralteec@outlook.com



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

VISTOS: -----

1. Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente TEEC/JDC/6/2018, promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchín, mediante el cual, Resuelve: -----

"PRIMERO. Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchín.-----

SEGUNDO. Se reencauza el juicio en que se actúa a Juicio de Inconformidad intrapartidista para que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en plenitud de atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho proceda.-----

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.-----

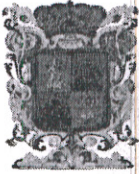
CUARTO. Se ordena a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, que informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ocurra.-----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.-----
En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Aké, Licenciada Brenda Noemy Domínguez y Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, bajo la Presidencia del primero y Ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste."-----

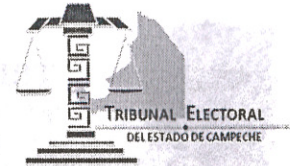
2. Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó la notificación personalmente a la promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veintiuno de abril de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día veinticuatro de abril del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Numerario encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, recaída al expediente **TEEC/JDC/6/2018**, promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchín.-----

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en el Acuerdo Plenario de fecha veinte de abril del año en curso, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a la promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo acordó y firma el ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----


Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez
Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia.


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

[Firma]
Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

[Firma]
Con esta misma fecha (12 de junio 2018), turno los presentes autos a la *[Firma]* para su respectiva diligenciación. Doy fe.- Conste.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**